

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-000205-00

Fecha de Fijación del Traslado: 28 de febrero de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 32).

Inicia: 1 de marzo de 2023

Termina: 7 de marzo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

Trabajo de Partición y adjudicación

RODRIGO HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
<rodrigohumbertohernandezrodriguez@hotmail.com>

Lun 21/11/2022 4:57 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;marcoa_otero@yahoo.com
<marcoa_otero@yahoo.com>;mimjuridica@hotmail.com <mimjuridica@hotmail.com>

JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 110013110027-**2022-00205-00**
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
DEMANDANTE: **MARCO ANTONIO OTERO OLAYA** con CC No. 79.276.579
DEMANDADA: **MARÍA CRISTINA MAHECHA.** con CC No. 52.178.114

Nosotros, RODRIGO HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado de la parte demandante y MARÍA ISABEL MARTÍNEZ SOLER, obrando como apoderada judicial de la demandada, nos permitimos presentar trabajo de partición y adjudicación de bienes en los siguientes términos:

Señor
JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 110013110027-2022-00205-00
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
DEMANDANTE: **MARCO ANTONIO OTERO OLAYA** con CC No. 79.276.579
DEMANDADA: **MARÍA CRISTINA MAHECHA.** con CC No. 52.178.114

Nosotros, RODRIGO HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado de la parte demandante y MARÍA ISABEL MARTÍNEZ SOLER, obrando como apoderada judicial de la demandada, nos permitimos presentar trabajo de partición y adjudicación de bienes en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. La señora MARÍA CRISTINA MAHECHA y el señor MARCO ANTONIO OTERO OLAYA, contrajeron matrimonio ante la Notaría Cincuenta y Tres (53) del círculo de notarios de Bogotá D.C., el día 27 de febrero de 1998, registrado, bajo el Indicativo Serial número 2834469.
1. Mediante sentencia del 21 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado 27 de familia dentro del proceso 2019-00483 se decretó el divorcio del matrimonio civil contraído por MARCO ANTONIO OTERO OLAYA y MARÍA CRISTINA MAHECHA, asimismo, decreto disuelto la sociedad conyugal y ordena su liquidación.
2. Por auto del 26 de julio de 2022, el Juzgado 27 de Familia de esta ciudad, se dio inició la liquidación de la sociedad conyugal de las partes, asimismo, ordeno emplazar los acreedores.
3. En providencia del 11 de octubre de 2022, se citó a audiencia de inventarios y avalúos para celebrarse el 3 de noviembre de 2022.
4. En audiencia del 3 de noviembre de 2022, se aprobaron inventarios y avalúos; y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decretó la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa a los abogados María Isabel Martínez Soler y Rodrigo Humberto Hernández Rodríguez.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúo de bienes aprobado por su despacho, la masa patrimonial se encuentra representada en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Apartamento 201, ubicado en la Carrera 1 No. 6 - 80, conjunto residencial El Molino, interior 10, del municipio de **Madrid Cundinamarca** con Matrícula inmobiliaria No. **50C – 1850393** y Cédula catastral No. 00-00-0002-1201-903.

Con un área construida de sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (66.51M²), un área privada de cincuenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (59.25M²). **Cuyos linderos son:** Del punto uno (1) al punto dos (2) línea quebrada con dos metros con setenta y siete centímetros (2.77m), cincuenta y siete centímetros (0.57m), cinco metros (5.00m), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) línea quebrada de tres metros con diecisiete centímetros (3.17m), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58m), cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (4.64m), muro y ventana comunes al medio en parte con fachada y aire sobre zona común y en parte con apartamento doscientos cuatro (204) del interior once (11); del punto tres (3) al punto cuatro (4) línea quebrada de tres metros con sesenta y cuatro centímetros (3.64m), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56m), dos metros con veintiséis centímetros (2.26m), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56m), dos metros con veinte centímetros (2.20m), muro y ventana comunes al medio en parte con vacío sobre el patio común de uso exclusivo y en parte con apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; del punto cuatro (4) al punto uno (1) línea quebrada con dos metros con ochenta y nueve centímetros (2.89m), un metro con veinticinco centímetros (1.25m), cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (5.49m), muro y puertas comunes al medio en parte con acceso y punto fijo comunes, y en parte con apartamento doscientos cuatro (204) del mismo interior. CENIT: Placa común al medio con piso tres (3) NAIR: placa común al medio con piso uno (1)

Tradicción: El inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal por el señor MARCO ANTONIO OTERO OLAYA por compra a la Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo Hacienda Casablanca El Molino- Fidubogotá S.A., mediante Escritura Pública No. 1.338 del 11 de marzo del año 2013 de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá D.C.

AVALUÓ ACORDADO POR LAS PARTES Y APROBADO POR EL JUZGADO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 142'200.000)

PARTIDA SEGUNDA: Apartamento 409, bloque 3, segunda etapa, del conjunto residencial Rincón de Techo, ubicado en la carrera 80 B número 6 25 de la ciudad de **Bogotá D.C.**, con el depósito número veintiocho (28) situado en el sótano. Tiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1362387** y cédula catastral No. 006505444300304001.

Tiene un área total construida privada de aproximadamente cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (57.76M²) discriminados así: cincuenta y cinco metros cuadrados con un centímetro cuadrado (55.01M²) para el apartamento número cuatrocientos nueve (409), en dos metros setenta y cinco centímetros (2.75m) para el depósito número veintiocho (28).- Se consideran referibles a esta unidad privada dentro del contexto arquitectónico general del conjunto, por su emplazamiento, servicios y sistema estructural, un área construida total de aproximadamente sesenta y cinco metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (65.19M²). Cuyos linderos son: POR EL NORTE: En línea quebrada de aproximadamente quince centímetros (0.15m) sesenta y cinco centímetros (0.65m), un metro veinte centímetros (1.20m) y quince centímetros (0.15m), en línea quebrada de aproximadamente un metro y cuarenta centímetros (1.40m) y quince centímetros (0.15m) y en línea quebrada de aproximadamente noventa y cinco centímetros (0.95m), cuarenta y cinco centímetros (0.45m), dos metros (2.00m) y quince centímetros (0.15m) con muros comunes que los separan de dependencias del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente ochenta centímetros (0.80m) con fachada común que los separa de zona común de circulación; en aproximadamente cincuenta y cinco centímetros (0.55m) con muro común que los separa de ducto común; en aproximadamente seis metros veinticinco centímetros (6.25m) con muro común que los separa de dependencia del apartamento número (412); POR EL SUR: en aproximadamente un metro treinta centímetros (1.30m), con fachada común que los separa de vacío sobre zona común de circulación exterior; en aproximadamente dos metros (2.00m) en línea quebrada de aproximadamente, un metro con cuarenta

centímetros (1.40m) y quince centímetros (0.15m), y en línea quebrada de aproximadamente un metro con treinta y cinco centímetros (1.35m), y ochenta centímetros (0.80m), con muros comunes que los separan de dependencias del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente un metro treinta centímetros (1.30m) con fachadas y muros comunes que los separan en parte de vacíos sobre zona común de circulación exterior y en parte de dependencias del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente cincuenta y cinco centímetros (0.55m) con muro común que lo separa de ducto común; en aproximadamente dos metros ochenta centímetros (2.80m) y en aproximadamente dos metros ochenta centímetros (2.80m) con fachadas comunes que los separan de vacío sobre zona común de circulación exterior; POR EL ORIENTE: en línea quebrada de aproximadamente sesenta centímetros (0.60m), noventa y cinco centímetros (0.95m), un metro noventa centímetros (1.90m), sesenta centímetros (0.60m) y quince centímetros (0.15m), en línea quebrada de aproximadamente un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45m), y quince centímetros (0.15m), en aproximadamente tres metros veinte centímetros (3.20m) y en línea quebrada de aproximadamente dos metros (2.00m) y cuarenta centímetros (0.40m) con muros comunes que los separan de dependencias del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente cuarenta centímetros (0.40m) con muro común que los separa de ducto común; en línea quebrada de aproximadamente dos metros (2.00m) con sesenta y cinco centímetros (0.65m), setenta y cinco centímetros (0.75m) y quince centímetros (0.15m), y en línea quebrada de aproximadamente tres metros veinticinco centímetros (3.25m), un metro y cinco centímetros (1.05m), quince centímetros (0.15m), veinticinco centímetros (0.25m), y dos metros setenta y tres centímetros (2.73m), con fachada y muros comunes que los separa en parte de vacío sobre zona común de circulación exterior y en parte de dependencias del mismo apartamento que se alindera. POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada de aproximadamente un metro ochenta y cinco centímetros (1.85m), veinticinco centímetros (0.25m), y quince centímetros (0.15m) en línea quebrada de aproximadamente tres metros veinte centímetros (3.25m) y quince centímetros (0.15m), en línea quebrada de aproximadamente un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45m) y quince centímetros (0.15m) y en línea quebrada de aproximadamente un metro con sesenta centímetros (1.60m) y setenta y cinco centímetros (0.75m), con muros comunes que los separan del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente cuarenta centímetros (0.40m) con muro común que los separa de ducto común: en aproximadamente un metro dieciocho centímetros (1.18m) con fachada común que los separa de zona de circulación; en aproximadamente cinco metros sesenta centímetros (5.60m) con fachada común que los separa de vacío sobre zona común de circulación exterior; en aproximadamente dos metros sesenta centímetros (2.60m) con muro común que los separa de la zona común de escalera. NADIR: con placa común de concreto que los separa del tercer piso; CENIT: placa común de concreto que los separa del quinto piso. ALTURA: Su altura libre es de aproximadamente dos metros veinte centímetros (2.20m). DEPENDENCIAS: Consta de sala- comedor, Hall, 3 alcobas, vestier, dos baños y cocina, ropas- Le corresponde un coeficiente de copropiedad de 0.517%, Asimismo, el depósito tiene los lineros: depósito número veintiocho (28): POR EL NORTE: en aproximadamente dos metros veinticinco centímetros (2.25m) con muro común que los separa de tierra sin excavar; SUR: en línea quebrada de aproximadamente un metro sesenta y cinco centímetros (1.65m), diez centímetros (0.10m), sesenta centímetros (0.60m), con muros comunes que lo separan en parte de zona común de circulación y en parte del depósito No. 27; ORIENTE: En aproximadamente un metro con veinticinco centímetros (1.25m) con muro común que lo separa de zona común de escalera; OCCIDENTE: En aproximadamente un metro quince centímetros (1.15m) con muro común que lo separa de tierra sin excavar; NADIR: con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo; CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del primer piso. ALTURA: Su altura libre es de aproximadamente dos metros y cincuenta centímetros (2.50m): DEPENDENCIAS: Consta de un área para depósito. Le corresponde un coeficiente de copropiedad de 0.010%.

Tradición: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal por el cónyuge MARCO ANTONIO OTERO OLAYA por compra a la señora OLGA DEL CARMEN MORALES

GARZÓN identificada con cédula de ciudadanía 52.210.237 de Bogotá D.C., por Escritura Pública número 4945 del 13 de octubre del año 2015 de la Notaria 37 del Círculo de Bogotá D.C.

AVALUÓ ACORDADO POR LAS PARTES Y APROBADO POR EL JUZGADO: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$153.239.000).

PARTIDA TERCERA: Local comercial No. 2-258 del Centro Comercial Ferrocarril Plaza Centro Comercial, ubicado en la Carrera 19 No. 12 - 72 / 84 y carrera 18 No. 12 - 79 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1602244 y cédula catastral 004103254000102058. Con un área total construida de siete metros con treinta y cinco centímetros cuadrados (7.35M2) y un área privada o propiedad horizontal de cuatro con setenta y dos metros cuadrados (4.72M2), su altura libre es de dos puntos cuarenta metros (2.40m) en el primer nivel y de dos diez (2.10m) en el segundo. Linderos: Partiendo del punto A: en línea recta en dos metros con veintinueve centímetros (2.29m), hasta llegar al punto B, que colinda con circulación común que los separa de vacío sobre el primer piso del mismo edificio. Desde el punto b en línea recta continua en dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58m), hasta llegar al punto C estos colindan con el local 2- 259. Desde el punto C en línea recta continua en dos metros con veintiocho centímetros (2.28m) hasta llegar al punto D; estos colindan con el local 2-268. Desde el punto D en línea recta continua en dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57m) hasta llegar al punto de partida A, estos colindan con el local 2-257. CENIT: Con placa común que los separa del tercer piso. NAIR. Con placa común que los separa del primer piso.

Tradición: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal por la señora MARÍA CRISTINA MAHECHA y el señor MARCO ANTONIO OTERO OLAYA a la Constructora M&V LTDA., en Liquidación NIT: 830.121.714 - 0, mediante Escritura Pública número 1318 del 05 de junio de 2007, de la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.

AVALUÓ ACORDADO POR LAS PARTES Y APROBADO POR EL JUZGADO: VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$26.039.00)

PARTIDA CUARTA: Vehículo automotor de placas IJL 517, con las siguientes características:

Clase: Automóvil, marca Nissan, línea March, modelo 2016, color gris, servicio particular.

Tradición: Este bien mueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal por el señor MARCO ANTONIO OTERO OLAYA al señor CIRO ERNESTO RIVERA MARIÑO, con traspaso realizado el día 14 de julio de 2018 en la secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

AVALUÓ ACORDADO POR LAS PARTES Y APROBADO POR EL JUZGADO: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15'000.000)

TOTAL, ACTIVO SOCIAL: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$336.478.000,00)

PASIVO SOCIAL

Conforme a los inventarios y avalúo de bienes aprobados la masa patrimonial se encuentra el siguiente pasivo:

PARTIDA UNICA: Crédito Hipotecario No. 20990164009, a favor de Bancolombia, sobre el inmueble ubicado en la carrera 16 No. 6 80 apto 201 interior 10 Conjunto Residencial EL MOLINO, Madrid Cundinamarca, matricula inmobiliaria 50C1850393, según consta en la escritura pública número 4945 del 13 de octubre de 2015.

Pasivo aprobado por las partes: **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7,153,553.30)**

TOTAL, PASIVO SOCIAL: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7,153,553.30)

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TOTAL, ACTIVO SOCIAL: \$336.478.000,00

TOTAL, PASIVO SOCIAL \$ 7,153,553.30

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR: \$329.324.446,70

HIJUELAS DE ACTIVOS:

Para cada excónyuge 50% representado en los bienes a repartir, por CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y CINCO PEOS (\$164.662.223,35)

HIJUELAS DE PASIVOS:

De común acuerdo por los excónyuges decidieron que el 100% del pasivo social equivalente a **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7,153,553.30)** se adjudicara al excónyuge MARCO ANTONIO OTERO OLAYA.

ADJUDICACIONES

Para la excónyuge **MARÍA CRISTINA MAHECHA.** con CC No. 52.178.114, las partidas primera y tercera.

PRIMERA HIJUELA

PARTIDA PRIMERA: Apartamento 201, ubicado en la Carrera 1 No. 6 - 80, conjunto residencial El Molino, interior 10, del municipio de **Madrid Cundinamarca** con Matrícula inmobiliaria No. **50C – 1850393** y Cédula catastral No. 00-00-0002-1201-903.

Con un área construida de sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (66.51M2), un área privada de cincuenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (59.25M2). **Cuyos linderos son:** Del punto uno (1) al punto dos (2)

línea quebrada con dos metros con setenta y siete centímetros (2.77m), cincuenta y siete centímetros (0.57m), cinco metros (5.00m), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) línea quebrada de tres metros con diecisiete centímetros (3.17m), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58m), cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (4.64m), muro y ventana comunes al medio en parte con fachada y aire sobre zona común y en parte con apartamento doscientos cuatro (204) del interior once (11); del punto tres (3) al punto cuatro (4) línea quebrada de tres metros con sesenta y cuatro centímetros (3.64m), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56m), dos metros con veintiséis centímetros (2.26m), un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56m), dos metros con veinte centímetros (2.20m), muro y ventana comunes al medio en parte con vacío sobre el patio común de uso exclusivo y en parte con apartamento doscientos dos (202) del mismo interior; del punto cuatro (4) al punto uno (1) línea quebrada con dos metros con ochenta y nueve centímetros (2.89m), un metro con veinticinco centímetros (1.25m), cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (5.49m), muro y puertas comunes al medio en parte con acceso y punto fijo comunes, y en parte con apartamento doscientos cuatro (204) del mismo interior. CENIT: Placa común al medio con piso tres (3) NAIR: placa común al medio con piso uno (1)

Tradición: El inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal por el señor MARCO ANTONIO OTERO OLAYA por compra a la Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo Hacienda Casablanca El Molino- Fidubogotá S.A., mediante Escritura Pública No. 1.338 del 11 de marzo del año 2013 de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá D.C.

AVALUÓ ACORDADO POR LAS PARTES Y APROBADO POR EL JUZGADO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 142'200.000)

SEGUNDA HIJUELA

PARTIDA TERCERA: Local comercial No. 2-258 del Centro Comercial Ferrocarril Plaza Centro Comercial, ubicado en la Carrera 19 No. 12 - 72 / 84 y carrera 18 No. 12 - 79 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1602244 y cédula catastral 004103254000102058. Con un área total construida de siete metros con treinta y cinco centímetros cuadrados (7.35M²) y un área privada o propiedad horizontal de cuatro con setenta y dos metros cuadrados (4.72M²), su altura libre es de dos puntos cuarenta metros (2.40m) en el primer nivel y de dos diez (2.10m) en el segundo. Linderos: Partiendo del punto A: en línea recta en dos metros con veintinueve centímetros (2.29m), hasta llegar al punto B, que colinda con circulación común que los separa de vacío sobre el primer piso del mismo edificio. Desde el punto b en línea recta continua en dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58m), hasta llegar al punto C estos colindan con el local 2- 259. Desde el punto C en línea recta continua en dos metros con veintiocho centímetros (2.28m) hasta llegar al punto D; estos colindan con el local 2-268. Desde el punto D en línea recta continua en dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57m) hasta llegar al punto de partida A, estos colindan con el local 2-257. CENIT: Con placa común que los separa del tercer piso. NAIR. Con placa común que los separa del primer piso.

Tradición: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal por la señora MARÍA CRISTINA MAHECHA y el señor MARCO ANTONIO OTERO OLAYA a la Constructora M&V LTDA., en Liquidación NIT: 830.121.714 - 0, mediante Escritura Pública número 1318 del 05 de junio de 2007, de la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.

AVALUÓ ACORDADO POR LAS PARTES Y APROBADO POR EL JUZGADO: VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$26.039.00)

- Para el excónyuge **MARCO ANTONIO OTERO OLAYA** con CC No. 79.276.579, las partidas dos y cuatro.

TERCERA HIJUELA

PARTIDA SEGUNDA: Apartamento 409, bloque 3, segunda etapa, del conjunto residencial Rincón de Techo, ubicado en la carrera 80 B número 6 25 de la ciudad de **Bogotá D.C.**, con el depósito número veintiocho (28) situado en el sótano. Tiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1362387** y cédula catastral No. 006505444300304001.

Tiene un área total construida privada de aproximadamente cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (57.76M2) discriminados así: cincuenta y cinco metros cuadrados con un centímetro cuadrado (55.01M2) para el apartamento número cuatrocientos nueve (409), en dos metros setenta y cinco centímetros (2.75m) para el depósito número veintiocho (28).- Se consideran referibles a esta unidad privada dentro del contexto arquitectónico general del conjunto, por su emplazamiento, servicios y sistema estructural, un área construida total de aproximadamente sesenta y cinco metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (65.19M2). Cuyos linderos son: POR EL NORTE: En línea quebrada de aproximadamente quince centímetros (0.15m) sesenta y cinco centímetros (0.65m), un metro veinte centímetros (1.20m) y quince centímetros (0.15m), en línea quebrada de aproximadamente un metro y cuarenta centímetros (1.40m) y quince centímetros (0.15m) y en línea quebrada de aproximadamente noventa y cinco centímetros (0.95m), cuarenta y cinco centímetros (0.45m), dos metros (2.00m) y quince centímetros (0.15m) con muros comunes que los separan de dependencias del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente ochenta centímetros (0.80m) con fachada común que los separa de zona común de circulación; en aproximadamente cincuenta y cinco centímetros (0.55m) con muro común que los separa de ducto común; en aproximadamente seis metros veinticinco centímetros (6.25m) con muro común que los separa de dependencia del apartamento número (412); POR EL SUR: en aproximadamente un metro treinta centímetros (1.30m), con fachada común que los separa de vacío sobre zona común de circulación exterior; en aproximadamente dos metros (2.00m) en línea quebrada de aproximadamente, un metro con cuarenta centímetros (1.40m) y quince centímetros (0.15m), y en línea quebrada de aproximadamente un metro con treinta y cinco centímetros (1.35m), y ochenta centímetros (0.80m), con muros comunes que los separan de dependencias del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente un metro treinta centímetros (1.30m) con fachadas y muros comunes que los separan en parte de vacíos sobre zona común de circulación exterior y en parte de dependencias del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente cincuenta y cinco centímetros (0.55m) con muro común que lo separa de ducto común; en aproximadamente dos metros ochenta centímetros (2.80m) y en aproximadamente dos metros ochenta centímetros (2.80m) con fachadas comunes que los separan de vacío sobre zona común de circulación exterior; POR EL ORIENTE: en línea quebrada de aproximadamente sesenta centímetros (0.60m), noventa y cinco centímetros (0.95m), un metro noventa centímetros (1.90m), sesenta centímetros (0.60m) y quince centímetros (0.15m), en línea quebrada de aproximadamente un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45m), y quince centímetros (0.15m), en aproximadamente tres metros veinte centímetros (3.20m) y en línea quebrada de aproximadamente dos metros (2.00m) y cuarenta centímetros (0.40m) con muros comunes que los separan de dependencias del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente cuarenta centímetros (0.40m) con muro común que los separa de ducto común; en línea quebrada de aproximadamente dos metros (2.00m) con sesenta y cinco centímetros (0.65m), setenta y cinco centímetros (0.75m) y quince centímetros (0.15m), y en línea quebrada de aproximadamente tres metros veinticinco centímetros (3.25m), un metro y cinco centímetros (1.05m), quince centímetros (0.15m), veinticinco centímetros (0.25m), y dos metros setenta y tres centímetros (2.73m), con fachada y muros comunes que los separa en parte de vacío sobre zona común de circulación exterior y en parte de dependencias del mismo apartamento que se alindera. POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada de aproximadamente

un metro ochenta y cinco centímetros (1.85m), veinticinco centímetros (0.25m), y quince centímetros (0.15m) en línea quebrada de aproximadamente tres metros veinte centímetros (3.25m) y quince centímetros (0.15m), en línea quebrada de aproximadamente un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45m) y quince centímetros (0.15m) y en línea quebrada de aproximadamente un metro con sesenta centímetros (1.60m) y setenta y cinco centímetros (0.75m), con muros comunes que los separan del mismo apartamento que se alindera; en aproximadamente cuarenta centímetros (0.40m) con muro común que los separa de ducto común: en aproximadamente un metro dieciocho centímetros (1.18M) con fachada común que los separa de zona de circulación; en aproximadamente cinco metros sesenta centímetros (5.60m) con fachada común que los separa de vacío sobre zona común de circulación exterior; en aproximadamente dos metros sesenta centímetros (2.60m) con muro común que los separa de la zona común de escalera. NADIR: con placa común de concreto que los separa del tercer piso; CENIT: placa común de concreto que los separa del quinto piso. ALTURA: Su altura libre es de aproximadamente dos metros veinte centímetros (2.20m). DEPENDENCIAS: Consta de sala-comedor, Hall, 3 alcobas, vestier, dos baños y cocina, ropas- Le corresponde un coeficiente de copropiedad de 0.517%. Asimismo, el depósito tiene los lineros: depósito número veintiocho (28): POR EL NORTE: en aproximadamente dos metros veinticinco centímetros (2.25m) con muro común que los separa de tierra sin excavar; SUR: en línea quebrada de aproximadamente un metro sesenta y cinco centímetros (1.65m), diez centímetros (0.10m), sesenta centímetros (0.60m), con muros comunes que lo separan en parte de zona común de circulación y en parte del depósito No. 27; ORIENTE: En aproximadamente un metro con veinticinco centímetros (1.25m) con muro común que lo separa de zona común de escalera; OCCIDENTE: En aproximadamente un metro quince centímetros (1.15m) con muro común que lo separa de tierra sin excavar; NADIR: con placa común de concreto que lo separa del piso o suelo; CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del primer piso. ALTURA: Su altura libre es de aproximadamente dos metros y cincuenta centímetros (2.50m): DEPENDENCIAS: Consta de un área para depósito. Le corresponde un coeficiente de copropiedad de 0.010%.

Tradición: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal por el cónyuge MARCO ANTONIO OTERO OLAYA por compra a la señora OLGA DEL CARMEN MORALES GARZÓN identificada con cédula de ciudadanía 52.210.237 de Bogotá D.C., por Escritura Pública número 4945 del 13 de octubre del año 2015 de la Notaria 37 del Círculo de Bogotá D.C.

AVALUÓ ACORDADO POR LAS PARTES Y APROBADO POR EL JUZGADO: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$153.239.000).

HIJUELA CUARTA

PARTIDA CUARTA: Vehículo automotor de placas IJL 517, con las siguientes características:

Clase: Automóvil, marca Nissan, línea March, modelo 2016, color gris, servicio particular.

Tradición: Este bien mueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal por el señor MARCO ANTONIO OTERO OLAYA al señor CIRO ERNESTO RIVERA MARIÑO, con traspaso realizado el día 14 de julio de 2018 en la secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

AVALUÓ ACORDADO POR LAS PARTES Y APROBADO POR EL JUZGADO: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15'000.000)

PASIVOS SOCIAL

La partida única del pasivo social se adjudica al señor **MARCO ANTONIO OTERO OLAYA** con CC No. 79.276.579

HIJUELA UNICA DEL PASIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA: Crédito Hipotecario No. 20990164009, a favor de Bancolombia, sobre el inmueble ubicado en la carrera 16 No. 6 80 apto 201 interior 10 Conjunto Residencial EL MOLINO, Madrid Cundinamarca, matrícula inmobiliaria 50C1850393, según consta en la escritura pública número 4945 del 13 de octubre de 2015.

Saldo del crédito, al 30 de octubre de 2022, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7,153,553.30)**

COMPROBACIÓN DE HIJUELAS						
HIJUELAS	EXCÓNYUGE	UBICACIÓN	TIPO BIEN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AVALUÓ	TOTAL, ADJUDICADO
Hijuela primera	MARIA CRISTINA MAHECHA	Madrid Cundinamarca	Apto	50C -1850393	\$ 142.200.000	\$ 168.239.000
Hijuela segunda	MARIA CRISTINA MAHECHA	Bogotá D.C	Local	50C-1602244	\$ 26.039.000	
Hijuela tercera	MARCO ANTONIO OTERO OLAYA	Bogotá D.C	Apto	50C-1362387	\$ 153.239.000	\$ 168.239.000
Hijuela cuarta	MARCO ANTONIO OTERO OLAYA	Bogotá D.C	Vehículo	placas IJL 517	\$ 15.000.000	
TOTAL, ACTIVO SOCIAL					\$	336.478.000
hijuela única del pasivo social	MARCO ANTONIO OTERO OLAYA	Crédito Hipotecario	No. 20990164009		\$	7.153.553,30
TOTAL, PASIVO SOCIAL					\$	7.153.553,30

En estos términos se realiza la partición ordenada por su Despacho,

Del señor juez,

MARÍA ISABEL MARTÍNEZ SOLER
CC 1.024.471.451
T.P. No. 217.848 del C.S.J
Correo electrónico:
mimjuridica@hotmail.com

RODRIGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79.465.782 de Bogotá
T.P. 78.930 del C. S. de la J.
Correo electrónico:
inverhernandez126@gmail.com

RE: Trabajo de Partición y adjudicación

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/11/2022 4:21 PM

Para: RODRIGO HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ <rodrigohumbertohernandezrodriguez@hotmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido. Esta secretaría le requiere para que en próximas ocasiones allegue únicamente archivos en PDF.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.